

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTÚN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá el H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, durante el Ejercicio Fiscal del año 2026.

|

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzidzantún, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y Federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las respectivas Leyes que se fundamenten.

CAPÍTULO II De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- El total de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 será de **\$57,107,341.11 pesos.**

Artículo 5.- Los ingresos que el municipio percibirá durante el ejercicio fiscal 2026

serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Total	\$57,107,341.11
1. Impuestos	\$10,761,385.68
1.11 Impuestos sobre los ingresos	\$3,198.15
1.11.1 Impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas	\$3,198.15
1.12 Impuestos sobre el patrimonio	\$1,574,291.14
1.12.1 Impuesto predial	\$1,574,291.14
1.13 Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$9,183,896.39
1.13.1 Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$9,183,896.39
1.17 Accesorios	\$0.00
1.17.1 Actualización de impuestos	\$0.00
1.17.2 Recargos de impuestos	\$0.00
1.17.3 Multas de impuestos	\$0.00
1.17.4 Gastos de ejecución de impuestos	\$0.00
1.18 Otros impuestos	\$0.00
1.18.1 Otros impuestos	\$0.00
1.19 Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago.	\$0.00

2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 0.00
---	----------------

3. Contribuciones de Mejoras	\$0.00
3.31 Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$0.00
3.31.1 Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$0.00
3.39 Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00

4. Derechos	\$3,089,418.85
--------------------	-----------------------

4.41 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público	\$90,614.25
4.41.1 Por el uso de locales o piso de mercados, espacios en la vía pública o parques públicos	\$31,981.50
4.41.4 Por uso, goce y aprovechamiento de bienes de los Panteones Públicos	\$58,632.75
4.43 Derechos por prestación de servicios	\$1,270,278.14
4.43.1 Agua potable y drenaje	\$83,898.14
4.43.2 Alumbrado público	\$0.00
4.43.3 Por el Servicio Público de Panteones	\$47,619.18
4.43.4 Por los servicios de vigilancia y relativos a vialidad	\$0.00
4.43.5 Por los servicios de corralón o grúa	\$0.00
4.43.6 Por los servicios que presta la Dirección de Catastro del Municipio	\$1,138,760.82
4.44 Otros derechos	\$1,728,526.46
4.44.1 Por Licencias de funcionamiento y Permisos	\$1,242,207.00
4.44.2 Por los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	\$258,750.00
4.44.3 Por certificados y constancias	\$200,705.00
4.44.4 Otros servicios prestados por el ayuntamiento	\$0.00
4.44.5 Servicios que presta la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	\$0.00
4.44.6 Por los Servicios de Limpia de Bienes Inmuebles en Desuso	\$0.00
4.44.7 Por concesiones de servicios públicos municipales en casos que así determine el Ayuntamiento	\$0.00
4.44.8 Por los servicios que presta la Subdirección de Residuos Sólidos	\$26,864.46
4.45 Accesorios de derechos	\$0.00
4.45.1 Actualización de derechos	\$0.00
4.45.2 Recargos de derechos	\$0.00
4.45.3 Multas de derechos	\$0.00
4.45.4 Gastos de ejecución de derechos	\$0.00

4.49 Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
---	---------------

5. Productos	\$20,000.00
5.51 Productos	\$20,000.00
5.51.4 Por venta de formas oficiales impresas y bases de licitación o invitación	\$19,000.00
5.51.5 Por otros productos no especificados	\$1,000.00
5.59 Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00

6. Aprovechamientos	\$30,000.00
6.61 Aprovechamientos	\$30,000.00
6.61.1 Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros aplicables	\$30,000.00
6.61.3 Otros aprovechamientos	\$0.00
6.62 Aprovechamientos patrimoniales	\$0.00
6.63 Accesorios de aprovechamientos	\$0.00
6.69 Aprovechamientos no comprendidos en la ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00

7. Ingresos por ventas de bienes y servicios y otros ingresos	\$0.00
--	---------------

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$43,206,536.58
8.81 Participaciones	\$28,527,643.24
8.81.1 Fondo General de Participaciones	\$18,111,909.44

8.81.2 Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$1,619,704.54
8.81.3 Fondo de Fomento Municipal	\$6,448,793.9
8.81.4 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$415,032.6
8.81.5 Impuesto Especial sobre la venta final de gasolina y diesel	\$623,900.98
8.81.6 Tenencia o uso de vehículos	\$482,528.17
8.81.7 Impuestos Estatales	\$279,617.51
8.81.9 ISR por enajenación de bienes inmuebles (Art 126 LISR)	\$546,156.10
8.82 Aportaciones	\$14,478,893.34
8.82.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$6,094,190.7
8.82.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$8,384,702.64
8.83 Convenios	\$200,000.00
8.83.1 Con la Federación o el Estado	\$200,000.00

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
9.91 Transferencias y Asignaciones	\$0.00
9.93 Subsidios y subvenciones	\$0.00
9.95 Pensiones y jubilaciones	\$0.00

0. Ingresos derivados de Financiamientos	\$0.00
0.01 Endeudamiento interno	\$0.00
0.03 Financiamiento interno	\$0.00

Artículo 6.- Las contribuciones causadas en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago, se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 7.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, o con los formatos de declaración sellados por la misma Tesorería.

Artículo 8.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzidzantún, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación.

T r a n s i t o r i o

Artículo único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.